

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Julio 28 de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora allego escrito indicando que la demanda se encuentra radicada en el Juzgado 21 Laboral del Circuito con radicado 2022-0195.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, y observado que mediante correo electrónico allegado por el Doctor JUAN PABLO ORJUELA VEGA donde indica que la demanda presentada fue radicada en el Juzgado 21 laboral del circuito.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la demanda que se esta adelantando en este juzgado es presentada por el DR ALCIDES PORTES TORRES, no tendrá en cuenta el memorial allegado por el DR JUAN PABLO ORJUELA VEGA.

Estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., y en concordancia con la ley 2213 de 2022, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No se aportó la constancia de envió de la copia de la demanda de manera simultánea a las demandadas, tal como lo exige ley 2213 de 2022.

En caso de subsanar la demanda se advierte que deberá remitir de manera simultánea el escrito de subsanación a la parte demandada, según la ley 2213 de 2022.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como la ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T.y la SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy Septiembre 20 de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 156

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46b8dbad344942ba321ff719662bd637d0dffae55e75c11e07e2a10456ed1fad**

Documento generado en 19/09/2022 12:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>